



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2022 Año de la Inclusión en el Municipio de Santiago"

OFICINA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO



EXPEDIENTE No. 67220822
OMPU 2-1121-22

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
24 de Octubre del 2022

A : ARQ. JORGE FRANCISCO SERULLE JIMENEZ - CODIA 4466
DE LA : OFICINA MUNICIPAL PLANEAMIENTO URBANO (OMPU)
ASUNTO : CERTIFICACION DE USO DE SUELO.

La Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU), después de revisar la solicitud hecha por Usted para realizar el levantamiento de una (1) nave comercial en un (1) nivel, ubicado en la Designación Catastral No. 312521103919, del Municipio de Santiago, con un área de (366.18 Mts²) localizado en la Calle 6, La Zurza. Comprendido en la zona de connotación urbana de la ciudad de Santiago. Propiedad del Sr. Ramón Francisco Vásquez Tabar. Arrendado a Titán Investments, S.R.L.

La Oficina Municipal de Planeamiento Urbano, CONCEDE LA "NO OBJECION DE USO DE SUELO" para realizar el levantamiento de una (1) nave comercial en un (1) nivel.

LOS LINDEROS REQUERIDOS PARA ESTA EDIFICACION DESDE EL LÍMITE DE PROPIEDAD SON LOS SIGUIENTE S:

Frontal:	5.00 Mts.
Laterales:	1.50 Mts.
Posterior:	1.50 Mts.

Nota: Esta certificación de uso de suelo es exclusiva para el desarrollo del proyecto aprobado, de lo contrario será sancionado y/o revocada. Para locales comerciales y oficinas las normas establecen que se debe asignar un (1) espacio para parqueos por cada 25 Mts² de construcción o fracción menor, para almacén se debe asignar un (1) espacio para parqueos por cada 60 Mts² de construcción o fracción menor y para depósitos se debe asignar un (1) espacio para parqueos por cada 120 Mts² de construcción o fracción menor. Se debe señalar la ubicación del gas, depósito de basura, bomba de cisterna, escalera de emergencia y la garita deben de estar separados de los linderos laterales y del posterior a una distancia mínima de un (1.00) metro. En caso de que el gas esté adosado al inmueble habrá de tener doble muro. Se debe indicar la acera de circulación y acceso peatonal con un ancho mínimo de un (1.00) metro independiente del acceso vehicular. Debe tener en cuenta y respetar la franja de área verde entre el límite del solar y la acera. Se debe colocar una rampa para discapacitados. Este documento es la autorización para continuar el proceso de tramitación y aprobación de planos. No otorga autorización para el inicio de la construcción del proyecto.

Esta certificación caduca a los seis (6) meses, a partir del 24 de Octubre del 2022 hasta el 24 de Abril del 2023. En este período debe ser presentado el Ante-Proyecto para fines de revisión y posterior aprobación.

Sin otro en particular, se despide


ARQ. NANCYDETH ESPINAL SANTOS
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO (OMPU)
APP

RNC: 4-02-00236-4

Av. Juan Pablo Duarte #85, La Trinitaria. Santiago, República Dominicana.

Teléfono: 829-582-6611, Ext. 279

www.santiagodeloscaballeros.gob.do